## LA EXTERNALIZACIÓN PRODUCTIVA A TRAVÉS DE LA SUBCONTRATACIÓN EMPRESARIAL

- F. T. BARROSO
- A. BAYLOS GRAU
- S. Bologna
- E. D'AVINO
- A. DE VICENTE ARIAS
- C. E. Domínguez
- M. Esposito
- A. ESTEVE SEGARRA
- M. K. GARCÍA LANDABURU
- J. GARCÍA MURCIA
- M. GARMENDIA ARIGÓN
- A. GOLDIN
- M. Á. GÓMEZ SALADO
- A. GUAMÁN HERNÁNDEZ
- F. IUDICONE

- B. DEL MAR LÓPEZ INSUA
- C. MARTÍNEZ MORENO
- J. R. MERCADER UGUINA
- J. L. Monereo Peréz
- J. P. MUGNOLO
- S. PERÁN QUESADA
- J. RASO DELGUE
- I. A. Rodríguez Cardo
- G. MARTIN SALCEDO
- A. SÁNCHEZ-CASTAÑEDA
- W. SANGUINETTI RAYMOND
- F. J. TAPIA GUERRERO
- A. VICENTE PALACIO
- F. VILA TIERNO

Colecció de Crítica del Derecho Secció de Derecho VIVO Directo José Luis Monereo Pére

### José Luis Monereo Pérez Salvador Perán Quesada

(dirs.)

# LA EXTERNALIZACIÓN PRODUCTIVA A TRAVÉS DE LA SUBCONTRATACIÓN EMPRESARIAL

Aspectos laborales y de Seguridad Social



Barroso, Fábio Túlio
Baylos Grau, Antonio
Bologna, Silvio
D'avino, Emilia
De Vicente Arias, Andrea
Domínguez, Carmen Elena
Esposito, Marco
Esteve Segarra, Amparo
García Landaburu, María Katia
García Murcia, Joaquín
Garmendia Arigón, Mario
Goldin, Adrián
Gómez Salado, Miguel Ángel
Guamán Hernández, Adoración
Iudicone, Feliciano

López Insua, Belén Del Mar Martínez Moreno, Carolina Mercader Uguina, Jesús R. Monereo Peréz, José Luis Mugnolo, Juan Pablo Perán Quesada, Salvador Raso Delgue, Juan Rodríguez Cardo, Iván Antonio Salcedo, Gonzalo Martin Sánchez-Castañeda, Alfredo Sanguinetti Raymond, Wilfredo Tapia Guerrero, Francisco J. Vicente Palacio, Arántzazu Vila Tierno, Francisco

#### BIBLIOTECA COMARES DE CIENCIA JURÍDICA

COLECCIÓN: CRÍTICA DEL DERECHO SECCIÓN: DERECHO VIVO 52

Director de la colección: José Luis Monereo Pérez

Este estudio ha sido financiado por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad – DER2013-47574-P y por el Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Málaga

© Los autores

Editorial Comares, S.L. Polígono Juncaril C/ Baza, parcela 208 18220 Albolote (Granada) Tlf.: 958 465 382

http://www.editorialcomares.com • E-mail: libreriacomares@comares.com https://www.facebook.com/Comares • https://twitter.com/comareseditor

ISBN: 978-84-9045-645-3 • Depósito legal: Gr. 151/2018 Fotocomposición, impresión y encuadernación: COMARES

### **SUMARIO**

Presentación	VII
I  Delimitación conceptual de la subcontratación empresarial como forma privilegiada de la descentralización productiva	
José Luis Monereo Pérez y Salvador Perán Quesada	
_ II	
Externalización productiva, redes mundiales de producción y derecho social	
La problemática laboral de la descentralización productiva y la transformación del derecho del trabajo	25
Externalización productiva, creación de empleo y trabajo decente desde la perspectiva de la OIT	51
Nuevos caracteres de las Relaciones laborales en las cadenas mundiales de suministros	73
La participación sindical en el control de las cadenas de producción de las empresas multinacionales: entre la utopía y la realidad	97
La responsabilidad de las empresas transnacionales en los procesos de externalización. Las cláusulas sociales internacionales	115
Tratados de libre comercio y derechos sociales: contenido y consecuencias del $\mbox{ttip}$ y ceta Adoración Guamán Hernández	133
Los necesarios mecanismos de control internacional de la subcontratación: entre el soft law y la lex mercatoria	169

El trabajo ágil y el teletrabajo en el escenario europeo y comparado: dinámicas emergentes, efectos sobre la calidad del trabajo e instrumentos de regulación	193
III	
Problemas jurídicos de la externalización de actividades a través de la técnica de la subcontratación	
Marco jurídico de los trabajadores en la empresa principal y empresas subcontratistas Jesús R. Mercader Uguina	207
Especificidades de la subcontratación de trabajadores autónomos en el marco de la externalización de actividades	223
Empresas multiservicios: Negociación Colectiva y Subcontratación	241
Empresas multiservicios: cesión ilegal de trabajadores y subcontratación	265
El encadenamiento de contratas y fraude de ley en la subcontratación empresarial Francisco Vila Tierno y Miguel Ángel Gómez Salado	293
Sucesión de contratas. Garantías laborales	311
IV	
Experiencias nacionales en la reglamentación de la subcontratación empresaria	L
La subcontratación empresarial. Valoración crítica del modelo de subcontratación laboral en España	341
La externalización a través de la subcontratación en el ordenamiento italiano	379
El modelo de subcontratación laboral en México: Una regulación más formal que real Alfredo Sánchez-Castañeda	393
La externalización productiva a través de la subcontratación empresarial en la experiencia	
chilena	419
Externalización y tercerización en Brasil, una actualidad precarizante	437
El regimen laboral en materia de subcontratación empresarial en la Argentina	463
Régimen legal de la subcontratación laboral en Uruguay	481
V	
El Derecho Social ante la externalización productiva y la subcontratación empres	ARIAL
El Derecho Social ante la externalización productiva y la subcontratación empresarial  Iosé Luis Monereo Pérez y Salvador Perán Quesada	503

#### **PRESENTACIÓN**

José Luis Monereo Pérez Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social Universidad de Granada Presidente de la Asociación Española de Salud y Seguridad Social

#### Salvador Perán Quesada

Profesor Contratado Doctor A. de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social Coordinador Observatorio Jurídico Laboral de la Violencia de Género

Las profundas transformaciones adoptadas, ya desde finales de los años sesenta en las principales economías a escala mundial, han significado la base material de una autentica transición hacia un nuevo modelo de acumulación y de regulación social. Cambios significativos que van a poner en crisis el paradigma productivo y de concertación social heredado del siglo anterior, y cuyas consecuencias en el ámbito laboral y en las normas que lo regulan van a ser profundas e importantes. Un nuevo marco caracterizado por el avance de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación; el abaratamiento y la mejora de los medios de transporte —que permiten una distribución rápida y segura de bienes de consumo y de personas a nivel planetario—; profundas mutaciones en los modos de producción y revalorización capitalistas y el debilitamiento de los Estados nación como fundamento estructurador de las relaciones económicas y sociales.

Los procesos de descentralización van a incorporar al acervo normativo una institucionalización jurídica diversa. Las empresas contemporáneas han adquirido un nuevo carácter complejo y descentralizado donde los procesos productivos se desarrollan bajo una diversidad subjetiva definida y caracterizada por la capacidad de cooperación y coordinación que muestra cada uno de los agentes implicados. La colaboración empresarial marca un escenario contradictorio y de enorme transcendencia jurídica, económica y social. Escenario, donde la deslocalización productiva, y consecuentemente la externalización de actividades, va a ser un fenómeno en continuo avance. Las principales compañías —pero no tan solo ellas— van a ir desplazando parte de sus actividades a otras empresas, las cuales pueden hallarse en cualquier lugar del planeta, con el objeto de reducir los costes laborales y evitar las rigideces impuestas en sus países de origen sobre las relaciones laborales.

Su incidencia laboral y en su modelo de ordenación jurídica se ha convertido en una las cuestiones más relevantes del Derecho del Trabajo contemporáneo. Las normas laborales están tratando no sólo de legitimar estas prácticas, sino también de establecer ciertos mecanismos de control social y de protección de los trabajadores afectados —sistemas de responsabilidad conjunta entre las empresas; neutralización de la precariedad y del detrimento de la calidad del empleo y, asimismo, del ejercicio de los derechos sindicales de los trabajadores de las empresas contratistas o subcontratistas—. A pesar de ciertos avances, no plantea demasiadas dudas el hecho de que las transformaciones estructurales

que se vienen produciendo, especialmente en los ámbitos tecnológicos, institucionales y económicos, están configurando un conjunto novedoso de riesgos sociales<sup>1</sup> para los que los sistemas normativos clásicos no parecen estar suficientemente preparados.

La presente obra colectiva pretende una visión global de estos procesos, que, si bien no son desconocidos para la doctrina científica, su naturaleza dinámica exige una actualización doctrinal permanente. Será necesario para ello adoptar un enfoque interdisciplinar, dado la gran complejidad y poliformismo de sus manifestaciones. Pero también teniendo en cuenta la envergadura del problema sociolaboral que plantea el fenómeno de la subcontratación para la articulación de una respuesta adecuada desde de la política del Derecho Social. Es preciso superar el conflicto y el desfase entre los conceptos y categorías jurídicas tradicionales y la realidad actual de las formas de empresa, pues de lo contrario el sistema jurídico no sólo no cumplirá su misión ordenadora de esa realidad, sino que también estará «a remolque» de las transformaciones y la autorregulación impulsadas por los poderes empresariales. En cierta medida, se trata de «recuperar la iniciativa», por así decir, dado ese desfase y desbordamiento actual del sistema jurídico frente a la generalización de tales fenómenos de efectos colaterales potencialmente «disolventes». Y el modo adecuado debe ser el que permita una visión plural a partir del análisis comparado de distintos ordenamientos jurídicos. La visión comparativa es siempre enriquecedora, pero compleja. Proponer un análisis de un fenómeno marcado por grandes matices y diferencias regionales implica un esfuerzo por delimitar conceptualmente estos fenómenos, desde una visión integradora que no minimice las diferencias, pero que, sea suficientemente operativa como para permitir esta mirada común.

Esto justifica la estructura y metodología seguida en esta obra colectiva con bloques temáticos comunes y con espacios comunicativos para el análisis de distintas realidades nacionales —España, Italia, México, Argentina, Brasil, Uruguay o Chile—, sin olvidar la dimensión multidisciplinar que permite la visión global de esta problemática. Como puede apreciarse, se plantea un diálogo e interconexión entre marcos normativos y realidades nacionales diferentes que, sin embargo, convergen en un destacable rasgo común, ser países latinos, que, en mayor o menor medida, muestran además una cierta tensión o lejanía con los espacios centrales que disciplinan el funcionamiento global del sistema económico.

Ello, significa que, más allá de las importantes singularidades de cada experiencia, este diálogo comunicativo es posible, no solo por los importantes lazos culturales, económicos, sociales y afinidades electivas que nos unen, sino también, por qué cada una de nuestras sociedades tienen aspiraciones y problemáticas comunes, y en algunos aspectos sensibilidades y sentimientos cercanos sobre su dimensión periférica en el contexto de la economía global.

Debe destacarse, finalmente, la importancia del elenco de profesionales y profesores universitarios de distintas disciplinas, autores de esta investigación colectiva. Lo que, en definitiva, nos permite afirmar que estamos ante una obra que puede servir de referencia en el modo en que el Derecho Social debe evolucionar, tanto frente al desarrollo de lo que ya se consideran formas clásicas de descentralización productiva —subcontratación empresarial...—, como ante el nacimiento continuo de nuevas fórmulas de negocio y organización basado en el imparable desarrollo que ofrecen las nuevas tecnologías, en el marco de una economía sin fronteras.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Веск, U. (2004): La sociedad del riesgo. Hacia una nueva modernidad, Barcelona, Paidós.



